

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el **Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011** y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** del 6 de Marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular **CDJCIR13-7** del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE DESPACHO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO
QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

| | | | |
|----------------------------------|--|----------------------------|---|
| Proceso | Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente | | |
| Radicado | 761113121002-2016-00008-00 | | |
| Identificación del Predio | | | |
| Nombre | Matrícula inmobiliaria | Cedula catastral | ubicación |
| "BELLAVISTA" | 373-7839 | 76-126-00-00-0002-0149-000 | Corregimiento Alto Boleo , vereda La Cristalina , municipio de Calima El Darién, Valle del Cauca |

Mediante auto **121** del **22 de febrero de 2016**, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Buga, **ADMITIÓ** el proceso de la referencia, en donde ordenó la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos. Igualmente ordenó la sustracción provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Buga, 22 de febrero de 2016



JAIRO HERNÁN MEJÍA JIMÉNEZ
Secretario